INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 93/2012

"Adquisición de Muebles y Enseres para el IPS"

CONTRATO N° 109/2013

DISTRIBUIDORA MADI

AÑO 2013

CONTRATO Nº 109/2013

Contrato de Adquisición de Muebles y Enseres para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma DISTRIBUIDORA MADI.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...05.....días del mes de .....Marzo.-.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA MADI.**, con RUC Nº 3288351-0, domiciliada en la calle General Burgués y Luis A. de Herrera (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Diego Armando ZARACHO LEZCANO**, con Cédula de Identidad Nº 3.288.351, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Muebles y Enseres para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Programa de Suministros - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 008-018/13 de fecha 24 de Enero de 2013.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCION JURIDICA - I.P.S.

Distribuidora "I
Ramos Genera
2981-75 22

de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 006264/12 de fecha 10 de Agosto de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por la suma de Gs. 1.088.901.800 (Guaraníes un mil ochenta y ocho millones novecientos un mil ochocientos), que afecta a los Rubros 540 "Adquisición de Productos de Oficina y Computación" y 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos" del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera" y Programa 2 "Asistencia Médica General", que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1519/12 de fecha 10 de agosto de 2.012. Cabe destacar que el presente llamado es de carácter plurianual con un monto total a contratar de Gs. 3.017.088.000 (guaraníes tres mil diez y siete millones ochenta y ocho mil) que afectará al Ejercicio Fiscal 2013 y estarán sujetos a la Aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 93/12 "Adquisición de Muebles y Enseres para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 074-004/12 de fecha 11 de setiembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 008-018/13 de fecha 24 Enero de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 234.573.000 (Guaraníes doscientos treinta y cuatro millones quinientos setenta y tres mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelós Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María L. Vera Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Marco Amarilla
ABOGADO MAT. 10226
DIRECCION JURIDICA - IPS

Distribuidora M
Ramos Generale
0981-75 22 33

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DISTRIBUIDORA MADI

Lote	Ítem	Código de Catálogo	Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Marca / Procedencia	Cantidad	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
7	1	44111905-002	Panel de Avisos	Unidad	Unidad	ICCISA/ Paraguay	125	250.000	31.250.000
	2	44111905-002	Panelografos	Unidad	Unidad	ICCISA/ Paraguay	70	230.000	16.100.000
	3	44111905-003	Pizarras	Unidad	Unidad	ICCISA/ Paraguay	101	270.000	27.270.000
	4	56101503-001	Perchero para abrigos y/o ropas	Unidad	Unidad	ICCISA/ Paraguay	151	220.000	33.220.000
	5	56101606-002	Porta Plantera mediano	Unidad	Unidad	ICCISA/ Paraguay	110	179.000	19.690.000
19	1	52161505-014	Televisor de 32" LCD	Unidad	Unidad	TOKYO/CHINA	44	2.167.000	95.348.000
23	1	48101607-001	Licuadoras	Unidad	Unidad	Philips/China	7	135.000	945.000
24	1	48101521-004	Horno industrial de acero inoxidable gas	Unidad	Unidad	James/ Uruguay	4	1.900.000	7.600.000
25	1	48101521-003	Horno eléctrico	Unidad	Unidad	James/ Uruguay	7	450.000	3.150.000
									234.573.000

Monto Total Adjudicado: Guaranies doscientos treinta y cuatro millones quinientos setenta y tres mil. IVA incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Plan de Entregas:

Se realizara una entrega inicial del 20% (veinte por ciento) de los ítems adjudicados con un plazo de entrega de 30 (treinta días) hábiles a partir de la recepción de la orden de entrega a ser emitida por el Administrador del contrato, el cual será expedido dentro del plazo de 15 (quince) días contados a partir de la firma del contrato.

El saldo será proveído con orden de entrega emitido por la Dirección de Producción y Administración de Materiales, Departamento de Administración de Materiales, con un plazo máximo de entrega de 30 (treinta) días a partir de la emisión de la orden de entrega correspondiente, según necesidad del Administrador del contrato.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCION JURIDICA - I.P.S

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Juan Manuel Villa
Departamento de Contrataciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Distribuidora MA
Ramos Generales
0981 175 22 33

Inspecciones y Pruebas:

Los bienes serán inspeccionados dentro de las 72 (setenta y dos) horas, el horario de entrega de los bienes será de 07:15 horas a 12: 00 horas, por el personal designado de la Dirección de Producción y Administración de Materiales, verificando el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas consignadas en este documento.

La contratante rechazará los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, mediante un Acta de Rechazo.-

Plazo para Reemplazar los Bienes: Serán de 15 (quince) días corridos a partir de la recepción del Acta de Rechazo por el Oferente.-

Lugar de Entrega: Se realizará en la Dirección de Producción y Administración de Materiales, Departamento de Administración de Materiales.-

8- CONDICIONES DE PAGO

La contratista deberá presentar un Acta de Recepción Definitiva con la conformidad que será expedida por la Dirección de Producción y Administración de Materiales.-

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.
   - Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos

Abog. Raúl Mongelós Schneider Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Gloria María B. Vera Núñez Jefa Sección Gestión de Ofertas Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Marco Amarilla ABOGADO - MAT. 10220 DIRECCION JURIDICA - I.P.S

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abog. Juan Manuel Villa

Distribuidora "MADI" Ramos Generales 0981-75 22 33

correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTIA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía será de 1 (un) año.-

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María Brizuela Vega-Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10256
DIRECCION JURIDICA - IPS

Distribuidora "MA
Ramos Generales
0981-75 22 33

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de: 20 (veinte) meses desde la suscripción del Contrato.-

11- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes de origen nacional estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado-

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCION JURIDICA - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vera Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Producción y Administración de Materiales.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los **20 (veinte) meses** contados desde la fecha de su suscripción.-

La validez de la contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2013 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCION JURIDICA - I.P.S

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vera Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Distribuidora "MAD"
Ramos Generales
0981-75 22 33

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
Distribuidora "MADI"
Ramos Generales
0981-75 22 33

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Marco Amarilla
ABOGADO - MAT. 10226
DIRECCION JURIDICA - I.P.S.